Resolución de Gerencia Municipal

N°39-2023-GM-MDAA-T 22 MAR 2023

Alto de la Alianza,

VISTOS:

El PROVEÍDO N° 1836-2023-GM-MDAA de fecha 14 de marzo del 2023, emitido por el Gerente Municipal; el Informe Nº 050-2023-DFCL-RO-SGOM-GDU/MDAA-TACNA de fecha 09 de marzo del 2023, emitido por el Residente de Obra; el Informe Nº 0328-2023-SGOM-GDU/MDAA de fecha 10 de marzo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras y Mantenimiento; el Informe N° 0332-2023-SGOM-GDU/MDAA de fecha 13 de marzo del 2023, emitido por el Ing. LENIN GUEVARA LUPACA Sub Gerente de Obras y Mantenimiento, quien propone al **Ing. LEONCIO OCHOA QUISPE** como RESIDENTE DE OBRA del **"IOARR: RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN (LA) IE 42088 DON JOSÉ SAN MARTIN – ALTO DE LA ALIANZA DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2550664,** el Informe N° 534-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 13 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, el Informe N° 319-2023-SGGRRHH-GA-MDAA de fecha 13 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194" de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N" 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la **Directiva N° 007-2020-GM-MDAA** denominada "**Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por **Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA** de fecha 30 de Diciembre del 2020, en el cual establece en el **NUMERAL 5.4. DEL RESIDENTE DE OBRA**: "Para fines de Ejecución de proyectos de Inversión Pública bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, toda obra debe contar con un Residente de Obra, quien debe ser profesional según corresponda a la naturaleza del proyecto, Ingeniero o Arquitecto colegiado, habilitado para el ejercicio profesional, ***El Residente de Obra deberá tener como mínimo 02 años de ejercicio profesional, debiendo acreditar la experiencia suficiente y compatible con el tipo de proyecto que se le encarga***. **La designación del Residente de Obra será mediante Resolución de Gerencia Municipal**. El Residente de Obra es el responsable directo del cumplimiento de metas de la ejecución física y el control financiero del proyecto, desde el inicio hasta su culminación, entrega, aprobación del Informe Final y la Recepción del Proyecto por la Comisión de Recepción sin observaciones.";

En este mismo sentido, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG**, en su numeral 7 establece lo siguiente: ***"La entidad designará al ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra***, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual del Presupuesto para la contratación mediante concurso público de precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente."

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 357-2022-GM-MDAA** de fecha 06 de octubre del 2022, se dispone en artículo primero aprobar, el Expediente Técnico del proyecto denominado: **IOARR: "RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN (LA) IE 42088 DON JOSÉ SAN MARTIN – ALTO DE LA ALIANZA DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2550664,** con un presupuesto total de S/ 1,199,819.80 soles, en un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 052-2023-GM-MDAA** de fecha 06 de marzo del 2023, se dispone en artículo primero aprobar, **APROBAR, AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de la IOARR: "RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O

VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL (LA) IE 42088 DON JOSÉ DE SAN MARTIN – ALTO DE LA ALIANZA DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2550664, por 37 días calendarios, resultando un plazo total reprogramado por 127 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 12 de abril del 2023;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2023-GM-MDAA-T** de fecha 20 de enero del 2023, se le designa como RESIDENTE del IOARR: "RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL (LA) IE 42088 DON JOSÉ DE SAN MARTIN – ALTO DE LA ALIANZA DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2550664, al **Ing. DAVID FREDY CORI LARICO**, quien mediante **el informe N° 050-2023-DFCL-RO-SGOM-GDU/MDAA-TACNA de fecha 09 de marzo del 2023**, informa que por motivos de salud y fuerza mayor se ha visto en la necesidad de RENUNCIAR IRREVOCABLEMENTE al cargo;

Que, mediante el informe N° 0328-2023-SGOM-GDU/MDAA de fecha 10 de marzo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras y Mantenimiento, comunica la renuncia al cargo de residente de obra de la IOARR, la cual fue aceptada con fecha 13/03/2023 a fin de que el Ing. David Fredy Cori Larico, haga su entrega de cargo de acuerdo a la normativa vigente de la MDAA;

Que, mediante el Informe N° 0332-2023-SGOM-MDAA-TACNA de fecha 23 de enero del 2023, emitido por Ing. LENIN GUEVARA LUPACA Sub Gerente de Obras y Mantenimiento, quien propone al Ing. LEONCIO OCHOA QUISPE como RESIDENTE DE OBRA del IOARR: **"RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL (LA) IE 42088 DON JOSÉ DE SAN MARTIN – ALTO DE LA ALIANZA DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2550664, para su designación mediante Acto Resolutivo, con eficacia anticipada desde el 13 de marzo del 2023**;

Que, mediante el Informe N° 534-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 13 de marzo del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, solicita que se derive a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos para su evaluación y a la Gerencia de Asesoría Jurídica para materializar la designación del Residente de Obra Vía Acto Resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 319-2023-SGGRRHH-GA-MDAA de fecha 13 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, quien informa y concluye que el profesional enunciado si reúne los requisitos de formación y experiencia requerida para el puesto de SUPERVISOR II /RESIDENTE II de la **IOARR: "RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL (LA) IE 42088 DON JOSÉ DE SAN MARTIN – ALTO DE LA ALIANZA DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2550664,** respectivamente.

Asimismo, mediante Proveído N°1836-2023-GM-MDAA de fecha 14 de marzo del 2023, el Gerente Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, AUTORIZANDO la proyección de acto resolutivo;

Que, el **artículo 17 numeral 17.1) del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS** que aprueba el **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General** establece que, "**La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados**, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; En consecuencia corresponde emitir el acto resolutivo de designación del Residente de Obra, a efectos de cautelar la continuidad de las funciones inherentes al RESIDENTE previstos en el numeral 5.4 y siguientes de la Directiva N° 07-2020-GM-MDAA;

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR con eficacia anticipada al 13 de marzo del 2023, al **Ing. LEONCIO OCHOA QUISPE** con CIP N° 90205, como RESIDENTE de la **IOARR: "RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL (LA) IE 42088 DON JOSÉ DE SAN MARTIN – ALTO DE LA ALIANZA, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2550664**, en atención a los informes emitidos por las áreas competentes y las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR al RESIDENTE designado en el artículo primero de la presente resolución, cumplir sus funciones inherentes al cargo de manera eficiente, eficaz, dentro de los plazos y las disposiciones estipuladas en la Directiva N° 007-2020-GM-MDAA/TACNA aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020; y, normas del sistema Invierte.pe.

Artículo Tercero: DISPONER que la designación del RESIDENTE, dispuesta en el artículo primero de la presente resolución, culminará por cese, renuncia del servidor designado y/o término de sus funciones con la emisión del acto resolutivo correspondiente; por lo que automáticamente la presente resolución quedará sin efecto, sin necesidad de emitir nuevo acto resolutivo.

Artículo Cuarto: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos cumpla e implemente la presente resolución conforme a la escala remunerativa.

Artículo Quinto: DÉJESE SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente.

Artículo Sexto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Séptimo: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. AURELIANO GUTIERREZ AYCA
Gerente Municipal

C.C.
GM
GAJ
GDU
SGGRRHH
SGOM
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO